

SUMARIO

I. Disposiciones, Acuerdos y Resoluciones

1. Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022pág. 2
 - 1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobiernopág. 3
 - 1.1.1. Certificado de Acuerdospág. 4
 - 1.1.2. Convalidación de las Presidencias de la Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno y de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradaspág. 9
 - 1.1.3. Constitución, composición y competencias de la Comisión delegada de Enseñanzas Propiaspág. 11
 - 1.1.4. Modificación del calendario académico 2021-22pág. 13
 - 1.1.5. Declaración institucional sobre la política de la Universidad de Alcalá contra el fraude y la corrupciónpág. 15
 - 1.1.6. Plan para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Universidad de Alcalá (“Plan antifraude UAH”)pág. 17
 - 1.2. Convenios ratificadospág. 35
 - 1.3. Convenios aprobados.....pág. 35

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

1. Ceses académicospág. 37
2. Nombramientos académicospág. 41

III. Información de interés para la comunidad universitaria

1. Informe del Rector en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2022pág. 47
2. Convenios firmados por la Universidad de Alcalá.....pág. 53
3. Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE).....pág. 56
4. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).....pág. 57

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1. CONSEJO DE GOBIERNO DE 28 DE ABRIL DE 2022

1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno

1.1.1. Certificado de Acuerdos

D^a María MARCOS GONZÁLEZ, Secretaria General de la Universidad de Alcalá,

CERTIFICA:

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2022, adoptó los siguientes ACUERDOS, siguiendo el Orden del Día de la sesión:

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 17 de marzo de 2022.
- Designación por el Rector de los siguientes miembros del Consejo de Gobierno:
 - D. Julio Cañero Serrano
 - D. José Luis Copa Patiño
 - D. José Raúl Fernández del Castillo Díez
 - D. Carmelo García Pérez
 - D. Javier de la Mata de la Mata
 - Dña. Luisa M. Díaz Aranda
 - D. Jorge Pérez Serrano
 - D. Miguel Rodríguez Blanco
 - D. Sebastián Sánchez Prieto
 - Dña. María Sarabia Alegría
 - Dña. Eva Senra Díaz
 - Dña. María Teresa del Val Núñez
 - D. David Valadés Cerrato
 - Dña. Margarita Vallejo Girvés
 - D. Juan Ramón Velasco Pérez
- Designación de las siguientes Presidencias de las Comisiones delegadas de Consejo de Gobierno:
 - Comisión de PDI- D. Sebastián Sánchez Prieto
 - Comisión de Investigación- D. Javier de la Mata de la Mata
 - Comisión de Docencia- D. Jorge Pérez Serrano
 - Comisión de Presupuestos de Asuntos Económicos- Dña. María Sarabia Alegría
 - Comisión de Infraestructuras- Dña. María Sarabia Alegría
 - Comisión de Reglamentos- Dña. Eva Senra Díaz
 - Comisión de Enseñanza Propias- Dña. Margarita Vallejo Girvés
 - Comisión de Procesos de Evaluación y de Garantía de la Calidad- Dña. Luisa Díaz Aranda
- Designación por el Rector de los siguientes miembros en Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno:
 - Comisión de PDI- D. Javier de la Mata de la Mata y D. Jorge Pérez Serrano

- Comisión de Investigación- D. Sebastián Sánchez Prieto y D. Carmelo García Pérez
- Comisión de Docencia- Dña. Luisa M. Díaz Aranda y Dña. Margarita Vallejo Girvés
- Comisión de Presupuestos y Asuntos Económicos- D. Luis Mediero Oslé y D. Juan Ramón Velasco Pérez
- Comisión de Infraestructuras- D. José Raúl Fernández del Castillo y D. José Luis Copa Patiño
- Comisión de Reglamentos- D. David Valadés Cerrato
- Comisión de Enseñanza Propias- D. Juan Ramón Velasco Pérez y Dña. Luisa M. Díaz Aranda
- Comisión de Procesos de Evaluación y de Garantía de la Calidad- D. Jorge Pérez Serrano y Dña. Margarita Vallejo Girvés

- Convalidación de las Presidencias de las Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno y de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas.
- Aprobación de la constitución de la Comisión delegada de Enseñanzas Propias.
- Supresión de las comisiones de Estudios Propios y de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.
- Aprobación de la incorporación al Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES) de los Dres. Dña. Marta Carrillo Neff, Profesora Asociada del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la UAH y de D. Roberto Cervelló Royo, Profesor Titular del Departamento de Economía y Ciencia Sociales de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Aprobación de la realización de certificados de exclusividad en los proyectos de investigación, informada favorablemente por la Comisión de Investigación de 30 de marzo de 2022.
- Aprobación de la modificación de la composición del Comité de Ética de Investigación y Experimentación Animal de la UAH: baja de D. Francisco Javier de Lucio Cazaña y altas de Dña. María José González Muñoz y Dña. Esperanza Vitón Hernanz.
- Aprobación de la modificación de Grupos de Investigación, informada favorablemente por la Comisión de Investigación en la sesión de 30 de marzo de 2022.
- Aprobación de la modificación del calendario académico 2021-22.
- Ratificación del nombramiento de los representantes del colectivo del PAS en las Comisiones del Consejo de Gobierno:
 - Comisión de Investigación: D. Fernando Fernández Lanza
 - Comisión de Infraestructuras: D. Fernando Fernández Lanza
 - Comisión de Reglamentos: D. Fernando Fernández Lanza
 - Comisión Electoral Central: D. Fernando Fernández Lanza
 - Comisión de Presupuestos y Asuntos Económicos: D. Jesús La Roda Muñoz
 - Comisión de Procesos de Evaluación y de garantía de la calidad: D. Fernando Fernández Lanza

- Comisión de Enseñanza Propias: D. Fernando Fernández Lanza
- Ratificación de la designación de Dña. María Eugenia Moya Palomares como Vocal del Consejo Social en representación del PDI hasta el 15 de julio de 2022.
- Aprobación de la Declaración institucional sobre política de la Universidad de Alcalá contra el fraude y la corrupción.
- Aprobación del Plan para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Universidad de Alcalá (“Plan antifraude”).
- Ratificación de los siguientes convenios:
 - Convenio entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Universidad de Alcalá para facilitar el servicio del transporte urbano de viajeros a los estudiantes universitarios.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Fundación Bancaria Ibercaja.
- Aprobación de los siguientes convenios:
 - Convenio de Colaboración para la ejecución y desarrollo del Proyecto Interuniversitario Campañas de Concienciación en Seguridad (CONSEG).
 - Convenio de Colaboración entre la Universitat Politècnica de València y las Universidades Públicas Madrileñas para la licitación conjunta para la contratación de la asistencia técnica de apoyo al desarrollo de proyectos UNIDIGITAL.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Alcalá para la realización del Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los Mercados de Capitales.
 - Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá, para el mantenimiento de la Cátedra “Manu Leguineche”, durante el año 2022.
 - Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Universidad de Alcalá para el desarrollo del proyecto UNINVES perteneciente a la Convocatoria UNIDIGITAL del Ministerio de Universidades.
 - Convenio entre Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A., la Universidad de Alcalá y Fundación General de la Universidad de Alcalá para la creación de la Cátedra de “Oncología Quirúrgica”.
 - Convenio entre HM Hospitales 1989, S.A., la Universidad de Alcalá y la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la creación de la Cátedra “Otoacústica Evolutiva y Paleoantropología”.
- Ratificación de los siguientes Premios Extraordinarios de Grado, curso académico 2020/2021:
 - Grado en Derecho- DÑA. SARA NACARINO MORENO
 - Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas- DÑA. CLARA BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ
- Ratificación de las siguientes modificaciones presupuestarias ejercicio 2021:

EXPEDIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

2022

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
1/2022	22.360,00	O
2/2022	1.500,00	M
3/2022	240.000,00	K
4/2022	24.200,00	J
5/2022	1.159.067,03	M
6/2022	1.000,00	G
7/2022	36.535,51	L
8/2022	6.044,42	D
9/2022	950,00	O
10/2022	125.000,00	V
11/2022	10.260,00	A
12/2022	11.333,00	E O
13/2022	969.664,96	M
15/2022	40.000,00	L
TOTAL	2.647.914,92	

GENERACIÓN DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
16/2022	6.875,58	VARIOS
TOTAL	6.875,58	

- Ratificación del reconocimiento de créditos por Cursos de Verano del curso 2022-23 y por actividades de carácter transversal.
- Ratificación de los siguientes Premios Extraordinarios de Máster Universitario, curso 2020-2021:
 - Máster Universitario en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas- DÑA. ELENA GIL DONOSO
 - Máster Universitario en Genética y Biología Celular- DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GÓMEZ
 - Máster Universitario en Fisioterapia Manual del Aparato Locomotor- D. MIGUEL HERNANZ SOTOCA
 - Máster Universitario en Asesoramiento y Control del Presupuesto de Defensa- DESIERTO

La Secretaria General

Vº Bº El Rector

María Marcos

José Vicente Saz

1.1.2. Convalidación de las Presidencias de la Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno y de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas

Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022

PRESIDENCIAS DE COMISIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO CONVALIDADAS

- Dña. Margarita Vallejo Girvés- Presidenta de la Comisión de Estudios Propios
- D. Javier de la Mata de la Mata- Presidente de la Comisión de Investigación
- D. Sebastián Sánchez Prieto- Presidente de la Comisión de PDI
- D. Jorge Pérez Serrano- Presidente de la Comisión de Docencia

ACUERDOS ADOPTADOS CONVALIDADOS

Comisión de Estudios Propios:

- Sesión de 2 de febrero de 2022
- Sesión de 14 de febrero de 2022
- Sesión de 28 de marzo de 2022

Comisión de Investigación:

- Sesión de 16 de marzo de 2022
- Sesión de 30 de marzo de 2022

Comisión de PDI:

- Sesión de 21 de abril de 2022

1.1.3. Constitución, composición y competencias de la Comisión delegada
de Enseñanzas Propias

Aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022

El Pleno de Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de abril, ha aprobado la constitución de la Comisión de Enseñanzas Propias con la siguiente composición y competencias:

Composición

- Presidenta
Dña. Margarita Vallejo Girvés
- Miembros designados por el Rector
D. Juan Ramón Velasco Pérez
Dña. Luisa M. Díaz Aranda
- Miembros elegidos por Decanos y Directores de Escuela
Dña. Lourdes Lledó García
- Miembros elegidos por Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación
D. Bernardo Alarcos Alcázar
Dña. M^a Eugenia Moya Palomares
- Miembros designados por el Consejo Social
D. Fernando Martínez Gómez
- Miembros elegidos por el Claustro:
Profesores: D. José Antonio del Olmo
D. Roberto Barchino Plata
1 Estudiante: Dña. Irene Dorda Lerín
1 PAS: D. Fernando Fernández Lanza

Competencias:

- Aprobar los Estudios de Formación Permanente de la UAH de nueva creación;
- Desarrollar las normas de aplicación a los Estudios de Formación Permanente en aquellos aspectos no regulados por el Consejo de Gobierno;
- Ratificar las renovaciones de Estudios de Formación Permanente;
- Proponer al Consejo Social la aprobación por año académico de precios y exenciones relacionados con los Estudios de Formación Permanente;
- Extinguir el Estudios de Formación Permanente en los casos en los que exista causa justificada;
- Aprobar Cursos de Extensión Universitaria y Cursos de Verano.

1.1.4. Modificación del Calendario Académico 2021-22

Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO, CURSO 2021-22

Se incorporan las siguientes fechas:

- **16 de junio de 2022.** Festividad del Corpus Christi en Castilla-La Mancha, en sustitución de 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- **25 de julio de 2022-** Festividad de Santiago Apóstol en la Comunidad de Madrid.

1.1.5. Declaración institucional sobre la política de la Universidad de Alcalá
contra el fraude y la corrupción

Aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022

Mediante la presente declaración, suscrita por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad, que reitera la realizada el 26 de noviembre de 2021 por el Gerente de la institución, la Universidad de Alcalá (UAH) manifiesta su compromiso con el refuerzo de la política antifraude en el desarrollo de sus funciones y con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo y sus órganos de gobierno asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran la UAH tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, la UAH tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y establecerá un sistema de control robusto para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude con el objetivo de corregir su impacto, en caso de producirse.

1.1.6. Plan para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la UAH (“Plan antifraude UAH”)

Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022

1. Preámbulo

1.1. Contexto

La convención de Naciones Unidas contra la Corrupción de Nueva York de 2003 puso de manifiesto en su Preámbulo la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

La disponibilidad de asistencia técnica puede desempeñar un papel importante para que los Estados estén en mejores condiciones de poder prevenir y combatir eficazmente la corrupción, entre otras cosas fortaleciendo sus capacidades y creando instituciones que sirvan con total operatividad a las demandas sociales y al interés general.

Desde las Administraciones públicas se debe luchar de forma activa contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses a través de la adopción de políticas y medidas dirigidas a establecer, en primer lugar, un marco de conducta de obligado cumplimiento para todos los actores intervinientes en la gestión y prestación de servicios públicos, así como a través de la implementación de los controles preventivos que sean necesarios en todas las actuaciones públicas que presentan un mayor riesgo de incurrir en las conductas señaladas.

La cultura de la integridad pública ha de extenderse a todos los niveles de su organización, lo que requiere un marco en el que desempeñar estas actividades ofreciendo garantías y prevención a través de instrumentos como planes de integridad, códigos éticos, canales de denuncias, formación, etc.

El éxito de estos mecanismos pasa necesariamente por reducir, dentro de unos límites posibles y deseables, la probabilidad de riesgos e irregularidades derivados de prácticas que puedan considerarse contrarias al interés general. Para ello, se estiman necesarios mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La OCDE define la integridad pública como el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados. Su Manual sobre Integridad Pública apuesta por la formulación de estrategias orientadas a apoyar un sistema coherente que, desde una perspectiva de conjunto, y en base a informaciones y evidencias fruto de una reflexión profunda, adopte medidas encaminadas a la identificación, prevención y corrección de los principales riesgos para la integridad pública.

1.2. Marco normativo de exigencia

A todo lo anterior hay que sumar una creciente preocupación y compromiso por parte de la Unión Europea por el modo en que los Estados Miembros gestionan los fondos procedentes del presupuesto europeo.

Como consecuencia, el 30 de septiembre de 2021 se publicó en el BOE la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho Plan (en adelante PRTR) fue regulado por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del PRTR, disponiendo diversas adaptaciones de los procedimientos habituales para facilitar una gestión eficaz y eficiente de su ejecución, comprendiendo la gestión presupuestaria y la fiscalización en ejercicio de la función de control.

El mencionado PRTR se erige como la base para el desembolso de la contribución financiera de la UE, en el marco del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, que establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR), habiendo sido objeto de dictamen núm. 6/2020 del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, destacando como fin último de las medidas contra el fraude y las irregularidades el de prevenir riesgos derivados de la existencia de unos recursos adicionales importantes que deben gastarse en un plazo breve, en línea con las normas financieras aplicables a la gestión compartida del presupuesto general de la UE contenidas en el Reglamento UE Euratom 2018/1046, de 18 de julio.

En ese sentido, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que incluye en su ámbito de aplicación a todas las entidades del sector público de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del PRTR como perceptores de fondos, entre los que se encuentra la Universidad de Alcalá, pretende proteger los intereses financieros de la UE obligando a las entidades decisoras y ejecutoras a incorporar a su ámbito interno de gestión y control los principios o criterios de gestión específicos del PRTR contenidos en el artículo 2 de la Orden y, entre ellos, conforme señala en su apartado 2 d) el “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés”.

Cabe destacar, por su relevancia, que se trata de medidas tendentes a reforzar los mecanismos ya existentes en cada una de las organizaciones, por lo que resulta esencial que, con carácter previo a su elaboración, dichas entidades destinatarias de los fondos UE realicen su previa autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del Plan en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos, cumplimentándose al efecto por cada una de ellas los cuestionarios del Anexo II y, en particular, el cuestionario del Anexo II.B.5 “Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción”.

El artículo 6 de la mencionada orden, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, exige que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A esos efectos, la Orden concreta en su anexo II.B.5 el estándar mínimo a cumplir en relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés, si bien deja abierta la posibilidad de que los órganos responsables y gestores puedan ampliar dicho estándar mínimo, que, a su vez, podrá ser actualizado por la Autoridad Responsable (Secretaría General de Fondos Europeos) novando el contenido de los anexos de la orden. En concreto, el Anexo III.C “Referencia medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés” es el encargado de aportar medidas orientativas en relación a este principio, y sin perjuicio de las medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad. La elección de las medidas de prevención y detección se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, atendiendo a sus características específicas (art. 6. 4 in fine).

A este respecto, la Universidad de Alcalá viene ya realizando un esfuerzo en la implementación de medidas de prevención y control de los riesgos de fraude acorde con la normativa nacional al respecto, por lo que la adaptación a las exigencias de la Orden HFP/1030/2021 resulta sencilla.

A través del presente Plan, la Universidad se compromete a desarrollar una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y aplicar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, en caso de producirse, y extiende los efectos de esta política a la completa gestión de los fondos públicos, independientemente de que provengan o no de fondos europeos específicos.

1.3. Marco conceptual

Se hace necesario un acercamiento a los conceptos sobre los que trata el Plan. Para ello, se tomará como referencia la normativa comunitaria, a efectos de determinar los conceptos de irregularidad, fraude, corrupción y conflicto de interés.

1.3.1. Conflicto de intereses

La OCDE, en las directrices establecidas para la gestión de conflictos de interés en el sector público (2003), define conflicto de interés como el “conflicto entre el deber público y los intereses privados de un funcionario público, en el cual el funcionario público tiene intereses de índole privada que podría influir indebidamente en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales”. Aunque un conflicto de intereses no es en sí mismo un acto de corrupción, cada vez se reconoce más que los conflictos entre los intereses privados y los deberes públicos de los funcionarios públicos, si no se gestionan adecuadamente, pueden dar lugar a la corrupción.

Distingue entre conflictos reales, aparentes y potenciales. Recomienda establecer procedimientos para identificar, gestionar y resolver conflictos.

El artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE⁴ establece que existe conflicto de interés cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Los posibles actores implicados en el conflicto de intereses son:

- Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- a) Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- b) Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- c) Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de ser un beneficiario, implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos

y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

1.3.2. Fraude e irregularidad

El artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, recoge la definición de fraude.

En materia de gastos se define el fraude como cualquier acción u omisión intencionada, relativa:

- A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.

Se ha de destacar que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude. La concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad. El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que, constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido.

1.3.3. Corrupción

Una definición utilizada por la Comisión identifica corrupción con el abuso de poder de un puesto público para obtener beneficios de carácter particular o privado, propio o de terceros, o para cualquier otro fin contrario al ordenamiento jurídico.

2. Objeto y competencias de la Universidad de Alcalá

El presente Plan se configura como un documento inicial, que deberá actualizarse y completarse a medida que se vaya poniendo en práctica por parte de los actores implicados en su despliegue y ejecución.

El Plan no se concibe como un fin en sí mismo, sino que tiene como objeto la formalización de un documento que inicie un proceso que le permita cumplir con la legalidad, promoviendo una cultura de integridad y de prevención en todos los niveles organizativos, consolidando la implementación de mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A la Universidad de Alcalá, como participante en la ejecución de los fondos de la Unión Europea a través del PRTR, se le exige disponer de un plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables.

En este sentido, el Plan cristaliza el compromiso de la institución por el cumplimiento de las actuaciones obligatorias para las entidades ejecutoras del PRTR (la evaluación de riesgo de fraude, la

cumplimentación sistemática de la declaración de ausencia de conflicto de intereses y la disponibilidad de un procedimiento para abordar el conflicto de intereses) pero, además, recoge un compromiso institucional contra el fraude y la corrupción y una sistemática de trabajo orientada a la evaluación, control y reacción frente al fraude en el conjunto de la gestión de fondos públicos de la Universidad.

El presente Plan será objeto de publicación y todas las herramientas y procedimientos que se dicten como consecuencia de su ejecución serán objeto de la máxima difusión, a efectos de proporcionar la necesaria transparencia en el proceso y los resultados.

3. La necesidad del Plan para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (“Plan Antifraude UAH”). Ejes del sistema

El Plan Antifraude UAH se configura como una herramienta de planificación con un fin esencial: que de su implementación y continua revisión interna y externa se ponga en valor su principal ventaja, ser uno de los principales instrumentos de prevención en la Institución.

Los principales ejes en los que se basará el sistema de integridad y de prevención de la Universidad de Alcalá son:

3.1. Liderazgo eficaz y compromiso ético de la Institución

El Plan se presenta a aprobación del Consejo de Gobierno y, para su ratificación, al Consejo Social de la Universidad, como muestra del máximo consenso institucional con sus postulados. De esta forma, todas las instancias de la Universidad de Alcalá confirman su compromiso con las normas éticas y con la aplicación de las medidas necesarias en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas y del código ético.

La Universidad, a este respecto:

- Aprobará una declaración institucional que reitere el compromiso político contra el fraude, la corrupción y el conflicto de interés en el seno de la Universidad y en las relaciones con la comunidad universitaria y el resto de su entorno.
- Desarrollará un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.
- Ejecutará, como consecuencia del presente Plan, actuaciones contra el fraude que transmita dentro y fuera de la organización su postura oficial con respecto al fraude y la corrupción.

3.2. Gobernanza

La ejecución del Plan requiere de una estructura que vele por el adecuado cumplimiento y seguimiento de los fines antes señalados. Por ello, de acuerdo con la metodología determinada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se formará un comité de composición multidisciplinar que se encargue del desarrollo y seguimiento del Plan, con obligación de rendir cuentas con carácter periódico.

Este comité, con la denominación de Comité Antifraude será designado con posterioridad a la aprobación del Plan, y en todo caso con anterioridad al inicio de los trabajos de análisis de riesgos concretos que afectan a la gestión de fondos del PRTR.

El Comité Antifraude definirá los trabajos a desarrollar respecto al seguimiento del presente Plan y tendrán la obligación de rendir cuentas y revisarlo con la periodicidad que se acuerde en el acto de su constitución.

3.3. Reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades

Sin perjuicio de que en la actualidad ya se encuentren debidamente segregadas las funciones y responsabilidades en la gestión y control de los fondos “ordinarios” de la Universidad, se trabajará

especialmente en asegurarlo en lo referente a la ejecución de los fondos del PRTR, evitando que la gestión, ejecución, pago y posterior control de los fondos recaiga en una única instancia de la Universidad, garantizando así una distribución de responsabilidades.

A estos efectos, y como se ha señalado con anterioridad, una vez puesto en marcha el presente Plan, se procederá al nombramiento del Comité Antifraude que se encargue del desarrollo y seguimiento del Plan.

Las medidas que se establecen en el presente Plan deberán vincularse con distintos responsables que garanticen su ejecución una vez sea aprobado.

3.4. El Código Ético Institucional

El Código Ético General de la Universidad de Alcalá, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 22 de junio de 2017, establece el conjunto de principios rectores que deben guiar la conducta y comportamiento de todos los miembros de la comunidad universitaria, conformada por los órganos de gobierno y cargos de la Universidad, el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, los colaboradores docentes y los estudiantes.

El seguimiento de este Código se realiza a través del Comité de Ética de la Universidad de Alcalá, que emite informes periódicos para la consideración del Consejo de Gobierno y puede promover la realización de auditorías específicas. Su estructura, composición y normas de funcionamiento se regulan en el acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno al que se ha hecho referencia.

Además, la Universidad de Alcalá cuenta con un Código Ético y de Transparencia en Materia de Contratación Administrativa y Compra Pública, aprobado por la Gerencia de la Universidad el 23 de abril de 2015, en el que se recogen instrucciones detalladas para los diferentes participantes en el proceso de tramitación de los expedientes de contratación y compra y en la ejecución de los contratos administrativos con la finalidad de garantizar el comportamiento ético y prevenir los conflictos de intereses en sus diferentes manifestaciones. La Gerencia de la Universidad ha dado máxima difusión al mismo y el control de su cumplimiento se realiza por el Órgano de Contratación y, en su caso, por las instancias de la Universidad responsables de las actuaciones disciplinarias.

3.5. Gestión del Riesgo

Se tendrá en cuenta el análisis preliminar de los principales riesgos a los que se enfrenta la Universidad de Alcalá, que funcionará como situación de partida de este Plan y que será objeto de desarrollo y complemento a lo largo de su aplicación. El objetivo principal de los informes de control interno estará en la identificación de los posibles riesgos, de tal forma que se definan medidas preventivas adecuadas y proporcionadas para mantener en niveles aceptables los distintos riesgos de fraude.

Para ello se elaborarán mapas de riesgo que asocien los distintos riesgos a los procesos de la Universidad, procediendo a una calificación de ellos teniendo en cuenta su probabilidad y gravedad.

3.6. Canal de denuncias

Las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa contra el fraude y, por tanto, se necesitan sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención.

De esta forma, se prevé la puesta en marcha de canales de comunicación y de denuncia internos y externos. Estos adquieren una gran importancia estratégica con la reciente aprobación de la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. En ella, se fija la obligación de que los Estados Miembros velen porque las entidades jurídicas de los sectores privado y público establezcan canales y procedimientos de denuncia interna y de seguimiento posterior.

La necesidad de crear e implementar estos canales de comunicación y denuncia comporta que no solo estarán configurados para la protección de los intereses financieros de la UE, sino de cualquier fondo público con independencia de su financiación.

Igualmente, el artículo 8.9 de la Directiva recoge el carácter obligatorio para todas las entidades jurídicas del sector público, sin perjuicio de las excepciones que puedan establecer los estados en la transposición de la norma.

De cara a favorecer que cualquier persona o servidor público pueda facilitar información libremente, sin temor a sufrir represalias, el canal incluirá mecanismos para garantizar la confidencialidad de todas las informaciones, ofreciendo un espacio de comunicación seguro que permite el anonimato para mantener el contacto con el órgano gestor y conocer el estado de la tramitación.

Para evitar malas prácticas en el uso del canal electrónico, se establecerán criterios estrictos para admitir las comunicaciones anónimas y la existencia de respuestas ágiles y contundentes que permitan la exigencia de responsabilidades a aquellas personas que comuniquen hechos con abuso de derecho o vulnerando el principio de buena fe.

Este canal, que se configura como el espacio prioritario de admisión de comunicaciones, se compatibilizará con otras formas de presentación de denuncias.

3.7. Información y formación práctica a todos los niveles organizativos

Es absolutamente necesario resaltar la importancia de la información y de la formación práctica a todos los niveles organizativos especialmente haciendo hincapié en la formación en sectores especiales de riesgo.

Los planes de formación de la Universidad se orientarán al conocimiento efectivo del Plan Antifraude UAH por toda persona destinataria de éste. De esta forma se recomienda incluir formación mixta que combine teoría, práctica y talleres o role playing sobre dilemas éticos, además de formación teledirigida a los sectores que resulten como de especial riesgo de fraude o corrupción (como consecuencia de los análisis y valoraciones del riesgo que se desarrollen).

Entre la temática de las acciones formativas, se estima preciso la inclusión de la identificación y evaluación de riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, así como casos prácticos de referencia, etc., para lo cual la Universidad podrá requerir la colaboración que estime conveniente por parte de instituciones y entidades públicas o privadas de referencia.

3.8. Escucha activa al entorno universitario: transparencia y participación pública

Siguiendo el recorrido iniciado hace años, la Universidad continuará trabajando en la mejora continua de la participación ciudadana en las políticas y asuntos públicos, en los procesos de toma de decisiones, a los que tendrá en cuenta como fuentes de información relevante para la detección, prevención, persecución y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de interés.

3.9. Seguimiento y actualización del Plan Antifraude UAH

La Universidad de Alcalá entiende la lucha contra el fraude como un proceso permanente, por lo que se establecerán mecanismos de actualización periódica, con el objetivo de impulsar la mejora continua del sistema de integridad institucional.

Se recomienda que el Plan sea objeto de actualización por cada una de las rendiciones de cuentas que realice el Comité Antifraude que se nombre como consecuencia de éste.

4. Herramientas en materia de gestión de riesgos

El control interno de las instituciones ha de entenderse más allá del estricto control económico financiero o del mero control legal o de oportunidad.

El control interno es algo que incumbe a toda la organización, empezando por su máximo órgano de gobierno. No se trata, por tanto, de una función asignada a una unidad concreta, de la que el resto de la organización se desentienda o la asuma de forma pasiva. El control interno es tarea de todos, que la asumen personalmente, y especialmente de quienes forman parte de los órganos de gobierno y dirección de la entidad.

Actualmente, el concepto se instrumentaliza y complementa con un elemento más amplio que ha de abarcar, como ya se ha indicado, a toda la organización y no solamente al mero cumplimiento legal y de la disciplina económica financiera: la gestión de riesgos.

La gestión de riesgos tiene por objeto la identificación de los riesgos objetivos existentes en cada uno de los procesos claves, especialmente aquellos relacionados con el fraude, el conflicto de intereses y la corrupción.

Mediante un modelo de gestión de riesgos, elaborando un inventario de riesgos corporativos y sus tareas de control asociadas se nos permite:

- Ir dejando los controles repetitivos y previsibles para afrontar los verdaderos riesgos de gestión y gobierno universitario.
- Fortalecer la coordinación con los órganos de decisión, buscando la colaboración general y la mejora continua de la institución.

4.1. Autoevaluación

La autoevaluación se ha fijado como el punto de partida para la elaboración del Plan antifraude UAH.

Las medidas en materia de conflicto de intereses y de lucha contra el fraude y la corrupción se han diseñado teniendo en cuenta un análisis de los posibles riesgos a los que se puede enfrentar la institución en su puesta en funcionamiento, entre los que podemos destacar:

- Riesgos de imprevisión, debidos a la falta de planificación y de asignación de responsabilidades.
- Riesgos por una inadecuada gestión de los conflictos de intereses, fraude y corrupción.
- Riesgos derivados de la falta de transparencia o de la utilización de la transparencia con un fin cosmético.
- Riesgo de infra representación en la toma de decisiones y vinculación con las medidas a adoptar.
- Riesgos de falta de compromiso con los fines perseguidos por el Plan.
- Riesgos derivados del miedo a las represalias por los conocedores de las conductas señaladas en el Plan.
- Riesgos de conductas irresponsables en materia de denuncias, utilizando los canales con fines de desprestigio y desestabilización.
- Riesgos de falta de conocimiento y formación en la materia.
- Riesgos de arbitrariedad en la toma de decisiones como consecuencia de defectos procedimentales y de asignación de responsabilidades.

La Universidad de Alcalá ha realizado el autodiagnóstico de la institución conforme a las pautas establecidas en el anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, obteniendo los siguientes resultados:

Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción	1	2	3	4
1. ¿Se dispone de un “Plan de medidas antifraude” que le permita a la entidad ejecutora o a la Entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente “Plan de medidas antifraude” en todos los niveles de ejecución?	X			
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				X
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?		X		
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				X
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		X		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?		X		
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses para todos los intervinientes?		X		
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraudes o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	X			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	X			
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?		X		
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				X
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	X			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				X
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				X
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				X
Subtotal puntos:	5	10		24
Puntos totales:	39			
Puntos máximos:	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	39/64			

4.2. Metodología en la evaluación de riesgos

Una vez aprobado el Plan Antifraude UAH, se procederá a la evaluación del sistema de control interno a través de cuestionarios aprobados por el Comité Antifraude.

Se procederá a la valoración de los distintos elementos del sistema de control interno para facilitar la comparabilidad de la situación de la Universidad a lo largo del tiempo.

Por otro lado, se procederá a la identificación de riesgos, con especial importancia de aquellos que pueden acaecer durante la ejecución de medidas del PRTR. Se realizará, de esta forma, una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, especialmente en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pero también en el resto de actividades de gestión del gasto de la Universidad.

En esta fase se procederá a una identificación de los riesgos que puedan obstaculizar o retrasar la consecución de objetivos de cada una de las distintas áreas. Una vez identificados, se procederá a su clasificación en función de su naturaleza: estratégicos, financieros, legales, de integridad, reputacionales o de eficiencia (entre otros).

El objetivo principal será identificar los riesgos de una forma estructurada, facilitando la posterior elaboración de un mapa de riesgos de cada una de las distintas áreas de la Universidad.

Este mapa de riesgos deberá identificar medidas correctoras y preventivas que puedan mitigar su impacto y probabilidad.

Una vez sean identificados y clasificados los riesgos, la siguiente fase pasa por una medición del riesgo inherente (es decir, la probabilidad de que ocurran, sin tener en cuenta los controles ya implementados) y del riesgo actual (teniendo en cuenta los posibles efectos de los controles ya implementados).

4.3. Supervisión y mejora continua

Por último, como la gestión del riesgo es un proceso en continuo desarrollo, el trabajo anterior será objeto de revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos, sistemas informáticos o el personal.

5. Desarrollo de las medidas de integridad institucional y de prevención de los riesgos de fraude

La Orden HFP/1030/2021 articula el ciclo antifraude en cuatro fases: prevención, detección, corrección y persecución. Se contemplan en el presente Plan, por tanto, las medidas ya implementadas por la Universidad y aquellas que considere necesario desarrollar o implantar.

El Plan Antifraude UAH funcionará como punto de partida para:

- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.

5.1. Medidas iniciales relacionadas con la prevención del conflicto de intereses

Se establecen las siguientes medidas de prevención de los conflictos de intereses, sin perjuicio de considerar con posterioridad su ajuste o inclusión de otras nuevas:

- Comunicación e información al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y las formas de evitarlo.
- Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los procedimientos, en todo caso el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados del procedimiento.

La Universidad de Alcalá incorpora en su gestión un modelo DACI que deberán cumplimentar y firmar los siguientes actores:

- Los contratistas adjudicatarios de un proceso de contratación pública.
- Todas las autoridades, investigadores principales y el personal que intervengan en la gestión y ejecución de subproyectos y actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Cumplimentarán igualmente la DACI, como requisito para participar, el/los beneficiarios que, dentro de las condiciones de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial. Se proporciona modelo de DACI en el Anexo I de este Plan, que reproduce el recogido en el anexo IV.A de la Orden.

- Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos.
- Aplicación estricta de la normativa interna (Código Ético General y Código Ético y de Transparencia en Materia de Contratación Administrativa y Compra Pública) en materia de principios éticos y, en particular, del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Para el abordaje de los conflictos de interés existentes, se fijan las siguientes:

- Comunicación de la situación que pudiera suponer la existencia de un conflicto de interés al superior jerárquico, que confirmará por escrito si considera que existe tal conflicto. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto, pudiendo adoptar cualquier otra medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.
- Aplicación estricta de la normativa interna correspondiente y, cuando proceda, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.2. Medidas concretas contra el fraude

La Universidad de Alcalá, como entidad participante en la ejecución de actuaciones del PRTR y como organismo público, aplicará las medidas proporcionadas que se estimen necesarias, estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

A. Prevención

Éstas irán dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable, destacando:

- El fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.
- Ya se está aplicando un Código Ético General y otro específico para la contratación administrativa y la compra pública, muy consolidados en el seno de la institución. Sin perjuicio de este hecho, se estudiará la posibilidad y conveniencia de crear un anexo o ampliar su contenido hacia aspectos como: el conflicto de interés, obsequios, confidencialidad, cauces de denuncia (buzón de denuncias y/o enlace al canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude), de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.
- Formación y concienciación: En los correspondientes planes de formación del PDI y PAS para el año 2022, se incluirán acciones formativas que deberán dirigirse a todos los niveles jerárquicos e incluirían reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos.

Se priorizará el contenido relativo a la identificación y evaluación de riesgos, establecimiento de controles específicos, actuación en caso de detección de fraude, casos prácticos de referencia, etc.

- Implicación de las autoridades de la organización: además de la ya aprobada por parte de la Gerencia, se aprobará por los órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá una declaración institucional que declare el compromiso firme contra el fraude y comunicado con claridad, que implique una tolerancia cero ante el fraude. Se comprometerá a desarrollar un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.
- Se introducirán mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas a través de procedimientos y técnicas de auditoría, dejando evidencia de los mismos, en busca de las partes del proceso de gestión de fondos más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente sobre las siguientes bases:
 - Identificación de medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
 - Identificación de posibles conflictos de intereses.
 - Resultados de trabajos previos de auditorías internas o externas.
 - Resultados de auditorías de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o del Tribunal de Cuentas.
 - Casos de fraude detectados con anterioridad.
- Como consecuencia de lo anterior, se elaborarán mapas de riesgos que vinculen la naturaleza de cada uno de éstos con las posibles medidas para su prevención.
- Elaboración de un plan de actuaciones contra el fraude que transmita dentro y fuera de la institución su postura oficial con respecto al fraude y la corrupción.

- Se continuará en el desarrollo del actual sistema de control interno, velando por su eficacia a través de la gestión de los riesgos que se identifiquen en los puntos anteriores.
- Sin perjuicio de que ya se establece un reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades, se velará por que esa separación competencial y de responsabilidades sea eficaz en materia de actuaciones de gestión, control y pago de obligaciones.
- Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos.

B. Detección

La Universidad de Alcalá es consciente de que las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa contra el fraude y, por tanto, se necesitan sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención. Por lo tanto, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que puede seguir habiendo casos, para los cuales es preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude.

Sin perjuicio de su ampliación posterior, se destacan:

- El uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).
- Una vez se desarrolle una concreta evaluación de riesgos, se fijarán indicadores de fraude (banderas rojas), que serán objeto de comunicación al personal en posición de detectarlos.
- En cumplimiento de la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, se implementará un Canal de denuncias a través de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los hayan detectado.

C. Corrección

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a las unidades implicadas en la realización de las actuaciones, así como a la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

Se procederá a:

- Evaluar la incidencia del fraude y a calificarlo como sistémico o puntual.
- Retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

D. Persecución

Comprobados los hechos, y a la mayor brevedad, se procederá a:

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, Fiscalía Anticorrupción, Tribunal de Cuentas) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

5.3. Calendario

Las políticas de integridad institucional son concebidas como un proceso continuo en constante revisión y adaptación. Por ello, aquellas medidas que no están ya implementadas por la Universidad se constituyen como acciones a desarrollar.

Las siguientes medidas deberán estar operativas el 31 de diciembre de 2022 y el Comité Antifraude deberá haber realizado una supervisión antes de dicha fecha, verificando su implementación eficaz. A estos efectos, una vez aprobado el Plan, se deberán asignar responsables para cada una de las medidas siguientes:

Medida a implantar	Plazo de inicio	Fecha límite
Aprobación de medidas contra el fraude a través de un Plan	Esta medida se completa con la aprobación de este Plan	
Aprobación declaración institucional de compromiso contra el fraude		Diciembre 2021
Difusión del Plan Antifraude UAH y la declaración institucional	Mayo 2022	Mayo 2022
Comunicación e información al personal sobre las modalidades de conflicto de interés y formas de evitarlo	Mayo 2022	Diciembre 2022
Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses a los intervinientes en los procedimientos relativos a fondos del PRTR	Enero 2022	Enero 2022
Revisión del Código Ético	Mayo 2022	Diciembre 2022
Inclusión de medidas formativas en materia de integridad	Mayo 2022	Diciembre 2022
Actuaciones de evaluación del riesgo en los procedimientos relativos a fondos del PRTR	Mayo 2022	Septiembre 2022
Realización de mapas de riesgos	Mayo 2022	Diciembre 2022
Fijación de indicadores de fraude (banderas rojas)	Septiembre 2022	Diciembre 2022
Elaboración de un protocolo frente a conflictos de intereses detectados	Mayo 2022	Diciembre 2022
Implementación del canal de denuncias	Mayo 2022	Diciembre 2022
Revisión del Plan Antifraude UAH	Enero 2023	Marzo 2023

6. Seguimiento y revisión del Plan Antifraude UAH. Propuestas de mejora

El Comité Antifraude que se constituya tras la aprobación del Plan Antifraude UAH para prevenir los riesgos de fraude, conflicto de intereses y la corrupción, será el encargado de coordinar su aplicación, seguimiento y correcta ejecución, velando por que las actuaciones recogidas y programadas en el mismo se vean materializadas.

De igual manera, se deberá hacer una revisión del Plan de forma periódica, proponiendo las medidas de mejora teniendo en cuenta el contexto, los procedimientos de evaluación realizados, así como cualquier manifestación de conductas fraudulentas, de conflicto o corrupción de la que se tenga constancia.

7. Inicio de vigencia del Plan Antifraude UAH

El inicio de la vigencia del Plan se fija en el día 26 de noviembre de 2021, fecha en que el Gerente de la Universidad emitió la primera declaración institucional de compromiso de una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción e inició la tramitación necesaria para la elaboración de este Plan.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

1.2. Convenios ratificados

- Convenio entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Universidad de Alcalá para facilitar el servicio del transporte urbano de viajeros a los estudiantes universitarios.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Fundación Bancaria Ibercaja.

1.3. Convenios aprobados

- Convenio de Colaboración para la ejecución y desarrollo del Proyecto Interuniversitario Campañas de Concienciación en Seguridad (CONSEG).
- Convenio de Colaboración entre la Universitat Politècnica de València y las Universidades Públicas Madrileñas para la licitación conjunta para la contratación de la asistencia técnica de apoyo al desarrollo de proyectos UNIDIGITAL.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Alcalá para la realización del Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los Mercados de Capitales.
- Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá, para el mantenimiento de la Cátedra “Manu Leguineche”, durante el año 2022.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Universidad de Alcalá para el desarrollo del proyecto UNINVES perteneciente a la Convocatoria UNIDIGITAL del Ministerio de Universidades.
- Convenio entre Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A., la Universidad de Alcalá y Fundación General de la Universidad de Alcalá para la creación de la Cátedra de “Oncología Quirúrgica”.
- Convenio entre HM Hospitales 1989, S.A., la Universidad de Alcalá y la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la creación de la Cátedra “Otoacústica Evolutiva y Paleoantropología”.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

1. CESES ACADÉMICOS

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA**Dña. Raquel Lázaro Gutiérrez**

Directora del Departamento

Efectos: 21/abr/2022

Dña. Ingrid Cáceres Würsig

Subdirectora del Departamento

Efectos: 22/abr/2022

Dña. María del Pilar Herrera González

Secretaria del Departamento

Efectos: 22/abr/2022

Otros cargos**Delegaciones del Rector:****Dña. Julia Buján Varela**

Delegada del Rector par Asuntos Sanitarios de la UAH

Efectos: 25/mar/2022

D. José Luis Copa Patiño

Delegado del Rector para Comunicación

Efectos: 25/mar/2022

D. José Raúl Fernández del Castillo Díez

Delegado del Rector para Cultura y Ciencia

Efectos: 25/mar/2022

D. Enrique Fernández Tapia

Delegado del Rector para la reestructuración del Campus Científico-Tecnológico de la UAH

Efectos: 25/mar/2022

D. José Javier Martínez Herráiz

Delegado del Rector para la Administración Electrónica y Seguridad

Efectos: 25/mar/ 2022

D. Manuel Peinado Lorca

Delegado del Rector para el Jardín Botánico

Efectos: 25/mar/2022

Dña. María Teresa del Val Núñez

Delegada del Rector para la Fundación General y Empresas

Efectos: 25/mar/2022

D. David Valadés Cerrato

Delegado del Rector para Actividades Deportivas

Efectos: 25/mar/2022

Adjuntos/as a Vicerrectorados:**Dña. Cristina Alén Cordero**

Adjunta al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes para Acceso, Admisión y Estudiantes

Efectos: 25/mar/2022

D. Ángel Asúnsolo del Barco

Adjunto al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes para COVID

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Esperanza Vitón Hernanz

Adjunta a la Vicerrectora de Estudios de Posgrado

Efectos: 25/mar/2022

Direcciones:**D. Luis Miguel Bergasa Pascual**

Director del Comité Asesor para el Desarrollo del Plan Estratégico

Efectos: 25/mar/2022

D. Ignacio Bravo Muñoz

Director de Internacionalización

Efectos: 25/mar/2022

D. Juan Antonio Carral Pelayo

Director de Transparencia

Efectos: 25/mar/2022

Dña. María Concepción Carrasco Carpio

Directora de Relaciones Institucionales

Efectos: 25/mar/2022

D. Héctor del Castillo Fernández

Director Académico del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios On-line

Efectos: 25/mar/2022

D. Fernando Javier Crecente Romero

Director de Emprendimiento de la UAH

Efectos: 25/mar/2022

D. Fernando Cruz Roldán

Director de Transferencia

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Teresa Inmaculada Díez Folledo

Directora de la Universidad de Mayores

Efectos: 21/abr/2022

Dña. María de los Ángeles Fernández de Sevilla Vellón

Directora de Calidad

Efectos: 25/mar/2022

D. Fernando Galván Reula

Director de la Inspección de Servicios de la UAH

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Elena García Barriocanal

Directora de la Oficina de Proyectos Europeos

Efectos: 25/mar/2022

D. Antonio García Cabot

Director Técnico del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios On-line

Efectos: 25/mar/2022

Dña. María Isabel Gegúndez Cámara

Directora del Programa de Formación y Evaluación del Profesorado

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Raquel Gragera Martínez

Directora de la Unidad de Atención a la Diversidad

Efectos: 25/mar/2022

Dña. María Lourdes Jiménez Rodríguez

Directora de Organización Docente

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Elena Mañas Alcón

Directora de Voluntariado Universitario

Efectos: 25/mar/2022

D. Manuel Ocaña Miguel

Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (OGIM)

Efectos: 31/mar/2022

D. Jesús del Olmo Alonso

Director de Ordenación y Planificación del Campus de Guadalajara

Efectos: 25/mar/2022

D. José María Orellana Muriana

Director de Actividades sobre Ética de la Investigación

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Adoración Pérez Troya

Directora de la Unidad de Igualdad

Efectos: 25/mar/2022

D. Pedro Alfonso Revenga de Toro

Director Adjunto de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (OGIM)

Efectos: 31/mar/2022

Dña. María Jesús Salado García

Directora de Sostenibilidad Ambiental

Efectos: 25/mar/2022

D. Javier Salas Rey

Director de la Escuela de Doctorado

Efectos: 25/mar/2022

Subdirecciones:**Dña. Sandra García Gallego**

Subdirectora de la Escuela de Doctorado

Efectos: 25/mar/2022

Adjuntos/as a Direcciones/Unidades:**Dña. Inmaculada Cebrián López**

Adjunta a la Dirección de la Unidad de Igualdad

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Carmen Figueroa Navarro

Adjunta de la Inspección de Servicios

Efectos: 25/mar/2022

D. Francisco López Martínez

Adjunto de la Inspección de Servicios

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Emilia Isabel Martos Gálvez

Adjunta a la Dirección de Organización Docente

Efectos: 25/mar/2022

Coordinadores/as:**Dña. María Rosa Cabellos Castilla**

Coordinadora de Movilidad

Efectos: 25/mar/2022

D. Ángel Luis Clemente Ramón

Coordinador del Programa de Apoyo DEPORDES

Efectos: 26/abr/2022

D. Alfredo Gardel Vicente

Coordinador de Proyectos Erasmus+

Efectos: 25/mar/2022

D. Antonio Guerrero Baquero

Coordinador del Programa Erasmus+ KA107

Efectos: 25/mar/2022

Dña. M^a Victoria Jiménez Martínez

Coordinadora para Estudiantes del Vicerrectorado de Grado y Estudiantes

Efectos: 25/mar/2022

D. Miguel Ángel López Gil

Coordinador de Acceso, Admisión y Estudiantes

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Lorena Silos Ribas

Coordinadora de Promoción Internacional

Efectos: 25/mar/2022

Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios On-line:**Dña. Isabel Cano Ruiz**

Miembro del Equipo de Apoyo, rama Ciencias Sociales y Jurídicas

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Sara Cortés Gómez

Miembro del Equipo de Apoyo, rama Artes y Humanidades

Efectos: 25/mar/2022

D. Juan Jesús García Domínguez

Miembro del Equipo de Apoyo, rama Ingeniería y Arquitectura

Efectos: 25/mar/2022

D. Alberto Lastra Sedano

Miembro del Equipo de Apoyo, rama Ciencias

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Susana Núñez Nagy

Miembro del Equipo de Apoyo, rama Ciencias de la Salud

Efectos: 25/mar/2022

Comité Asesor para el Desarrollo del Plan Estratégico:

Dña. María Amelia Calonge García

Miembro del Comité

Efectos: 25/mar/2022

D. Javier Carrillo Hermosilla

Miembro del Comité

Efectos: 25/mar/2022

Dña. Elena de Jesús de Felipe Rodríguez

Miembro del Comité

Efectos: 25/mar/2022

D. Antonio Jiménez Ruiz

Miembro del Comité

Efectos: 25/mar/2022

2. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

D. Pedro Cuesta Valiño

Subdirector del Departamento

Efectos: 6/abr/2022

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA

Dña. Raquel Lázaro Gutiérrez

Directora del Departamento

Efectos: 22/abr/2022

Dña. Ingrid Cáceres Würsig

Subdirectora del Departamento

Efectos: 23/abr/2022

Dña. María del Pilar Herrera González

Secretaria del Departamento

Efectos: 22/abr/2022

Otros cargos

Delegaciones del Rector:

D. José Luis Copa Patiño

Delegado del Rector para Comunicación

Efectos: 1/abr/2022

D. José María Martínez Herráiz

Delegado del Rector para la Administración Electrónica y Seguridad

Efectos: 1/abr/2022

D. David Valadés Cerrato

Delegado del Rector para Actividades Deportivas

Efectos: 1/abr/2022

Adjuntos/as:**Dña. Cristina Alén Cordero**

Adjunta al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso para Acceso y Admisión

Efectos: 31/mar/2022

D. Ángel Asúnsolo del Barco

Adjunto al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso para COVID

Efectos: 31/mar/2022

D. Carmen Figueroa Navarro

Adjunta a la Inspección de Servicios de la UAH

Efectos: 27/mar/2022

Dña. María Remedios Menéndez Calvo

Adjunta a la Secretaría General

Efectos: 1/abr/2022

Dña. Esperanza Vitón Hernanz

Adjunta a la Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria

Efectos: 30/mar/2022

Direcciones:**D. Luis Miguel Bergasa Pascual**

Director de Transformación Digital

Efectos: 1/abr/2022

D. Ignacio Bravo Muñoz

Director de Internacionalización

Efectos: 1/abr/2022

D. Fernando Cruz Roldán

Director de Transferencia

Efectos: 7/abr/2022

D. Antonio García Cabot

Director Técnico del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios On-line

Efectos: 1/abr/2022

D. Juan Antonio Carral Pelayo

Director de Transparencia

Efectos: 30/mar/2022

D. Héctor del Castillo Fernández

Director Académico del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios On-line

Efectos: 1/abr/2022

Dña. María Concepción Carrasco Carpio

Directora de Relaciones Institucionales del Campus de Guadalajara

Efectos: 30/mar/2022

Dña. Inmaculada Cebrián López

Directora de la Unidad de Igualdad

Efectos: 20/abr/2022

D. Fernando Javier Crecente Romero

Director de Emprendimiento de la UAH

Efectos: 30/mar/2022

Dña. Teresa Inmaculada Díez Folledo

Directora de la Universidad de Mayores

Efectos: 22/abr/2022

D. José Raúl Fernández del Castillo Díez

Director para las Artes y la Cultura

Efectos: 26/mar/2022

Dña. María de los Ángeles Fernández de Sevilla Vellón

Directora de Calidad

Efectos: 1/abr/2022

D. Fernando Galván Reula

Director de la Inspección de Servicios de la UAH

Efectos: 26/mar/2022

Dña. María Isabel Gegúndez Cámara

Directora del Programa de Formación y Evaluación del Profesorado

Efectos: 1/abr/2022

D. Ernesto de Jesús Alcañiz

Director de Gestión de Productos Químicos, Gases y Residuos

Efectos: 25/mar/2022

Dña. María Lourdes Jiménez Rodríguez

Directora de Organización Docente

Efectos: 31/mar/2022

D. Francisco López Martínez

Director de la Unidad de Atención a la Diversidad

Efectos: 30/mar/2022

Dña. Emilia Isabel Martos Gálvez

Directora de Estudiantes

Efectos: 30/mar/2022

D. Manuel Ocaña Miguel

Director de la Oficina de Infraestructuras y Mantenimiento (OGIM)

Efectos: 1/abr/2022

D. Jesús del Olmo Alonso

Director de Ordenación y Planificación del Campus de Guadalajara

Efectos: 30/mar/2022

D. José María Orellana Muriana

Director de Actividades sobre Ética de la Investigación

Efectos: 7/abr/2022

D. Manuel Peinado Lorca

Director del Jardín Botánico

Efectos: 26/mar/2022

D. Pedro Alfonso Revenga de Toro

Director Adjunto de la Oficina de Infraestructuras y Mantenimiento (OGIM)

Efectos: 1/abr/2022

Dña. María Jesús Salado García

Directora de Sostenibilidad Ambiental

Efectos: 19/abr/2022

D. Javier Salas Rey

Director de la Escuela de Doctorado

Efectos: 7/abr/2022

Dña. María Teresa del Val Núñez

Directora para los Entes Externos

Efectos: 26/mar/2022

Subdirecciones:**Dña. Irene Heredero Bermejo**

Subdirectora de la Escuela de Doctorado

Efectos: 7/abr/2022

Adjuntos a Direcciones/Unidades:**Dña. Carmen Figueroa Navarro**

Adjunta de la Inspección de Servicios

Efectos: 27/mar/2022

Coordinaciones:**Dña. María Rosa Cabellos Castilla**

Coordinadora de Movilidad Internacional

Efectos: 1/abr/2022

D. Ángel Clemente Remón

Coordinador del Programa de Apoyo DEPORDES

Efectos: 27/abr/2022

D. Alfredo Gardel Vicente

Coordinador de Proyectos de Internacionalización

Efectos: 1/abr/2022

D. Miguel Ángel López Gil

Coordinador de Acceso, Admisión y Organización Docente del Vicerrectorado de

Estudios de Grado y Acceso

Efectos: 31/mar/2022

Dña. Lorena Silos Ribas

Coordinadora de Promoción Internacional

Efectos: 1/abr/2022

Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios on-line:**Dña. Isabel Cano Ruiz**

Miembro del Equipo de Apoyo, rama Ciencias Sociales y Jurídicas

Efectos: 1/abr/2022

Dña. Sara Cortés Gómez

Miembro del Equipo de Apoyo, rama Artes y Humanidades

Efectos: 1/abr/2022

D. Juan Jesús García Domínguez

Miembro del Equipo de Apoyo, rama de Ingeniería y Arquitectura

Efectos: 1/abr/2022

D. Alberto Lastra Sedano

Miembro del Equipo de Apoyo, rama de Ciencias

Efectos: 1/abr/2022

Dña. Susana Núñez Nagy

Miembro del Equipo de Apoyo, rama de Ciencias de la Salud

Efectos: 1/abr/2022

III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. INFORME DEL RECTOR EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE MARZO DE 2022

En primer lugar, dice ser consciente de la inquietud que existe en la comunidad universitaria sobre la composición del nuevo equipo de gobierno, y la fecha de toma de posesión del rector. Explica que las elecciones se celebraron el día 22 y que la Secretaria de la Comisión Electoral envió el día 28 de febrero los resultados a la Comunidad de Madrid para que el Consejero procediera a su nombramiento como Rector, en aquel momento, ya electo. Sin embargo, hasta el día de hoy la Comunidad de Madrid no ha actuado; de hecho, se han celebrado tres Consejos de Gobierno (se reúnen los miércoles) y reconoce que esperaba que, como tarde, en el Consejo de Gobierno del día anterior, 16 de marzo, se hubiera procedido a aprobar su nombramiento, lo que no ocurrió. Indica que tanto la Secretaria General como la Directora del Gabinete se han puesto en contacto con la Comunidad de Madrid y, a ambas, les han dicho que están en ello.

Explica que en el día de ayer llamó personalmente al viceconsejero y le dijo que no entendía la situación, que no era una cuestión personal, pues él iba a seguir trabajando, pero que no era lógico que la comunidad universitaria estuviera inquieta, que no se tuviera una seguridad, una certeza jurídica sobre lo que se estaba haciendo y que, al fin y al cabo, él estaba en funciones, pero no así los vicerrectores, lo cual era una situación incongruente desde el punto de vista normativo. Indica que le respondió que no se preocupara y que él se ponía a trabajar en ello; no obstante, a lo largo de la mañana, cuando termine el Consejo de Gobierno hablará de nuevo con él y espera que le dé buenas noticias, que le diga que ya está resuelto “lo que sea”, porque no entiende qué es lo que falta por resolver. Añade que, en cuando tenga alguna novedad, lo comunicará a la comunidad universitaria.

Insiste en que no se trata de una decisión personal del rector, sino que no puede contar nada porque, realmente, hasta que la Comunidad de Madrid no lo publique, o al menos lo apruebe, continúa siendo tan sólo “rector electo”. Reitera que ha explicado la situación para conocimiento y tranquilidad de la comunidad universitaria.

A continuación, comenta que hay una serie de cuestiones interesantes sobre las que desea informar y que, si bien no son muchas porque febrero suele ser un mes bastante tranquilo, sí considera algunas importantes; señala que la más relevante, quizá, haya sido la reunión que mantuvieron los rectores de CRUMA con el Ministro de Universidades la semana pasada (10 de marzo).

Informa de que estuvieron aproximadamente 2 horas con él y, básicamente, el Ministro hizo un repaso de lo que él considera que debe de ser la nueva Ley de Universidades, la LOSU; los rectores ellos le fueron preguntando sobre todo lo que él expuso. Señala que hará un resumen breve. En primer lugar, en cuanto a la cronología, es decir, a los tiempos que mide el Ministerio, les dijo que parten del último borrador de noviembre de 2021 y que ya están preparando el nuevo texto; en su opinión, es la parte más delicada ya que les dijo que el nuevo texto iban a tenerlo preparado en mayo, lo que sería lógico porque si empiezan de cero, deben tomarse tiempo para hacerlo bien, pero considera que le preocupa que las expectativas del Ministerio es que a finales de junio o principios de julio ya esté en el Congreso; es decir, que haya estado en información pública y que todos los colectivos (rectores, consejos sociales, estudiantes, sindicatos, etc.) hayan presentado sus sugerencias.

En su opinión, un mes (o poco más) es muy poco tiempo para tener un mínimo diálogo y recuerda que después deben ser aprobado en Consejo de Ministros y enviado como Propuesta de Ley (es una Ley Orgánica) al Parlamento. Insiste en que esta parte es la que le preocupa, considera que los tiempos son excesivamente optimistas y que, como ya ocurrió la vez anterior, es muy probable que se alarguen más.

Añade que, en cuanto a la ley en sí, no les dio datos concretos sino más o menos la ideología de la ley, es decir, qué es lo que la ley quiere regular. En primer lugar, les dijo que iba a ser una ley muy básica, que no iba a entrar en detalles como hizo el modelo anterior, ya que lo que desea es que se desarrolle

fundamentalmente por las comunidades autónomas y por las universidades. Explica que alguna cuestión como todo lo que tenga que ver con el profesorado o con los estudios, tendrá que desarrollarse con reales decretos, pero que las cuestiones de funcionamiento interno, en su mayoría, deberán regularse por las universidades y, algunas, por las comunidades autónomas. Así, indica que hizo mucho énfasis y que, según les comentó, la ley también lo hará, en todo lo que tiene que ver con internacionalización, es un aspecto fundamental y la ley pondrá herramientas para que las universidades puedan mejorar su nivel de internacionalización.

Señala también que va a quedar muy explícito el reconocimiento a la autonomía universitaria, es decir, que muchas de las cuestiones que se planteen en la ley las tendrán que desarrollar las propias universidades y en su opinión es una cuestión muy importante, más por lo que significa que por el hecho en sí de que haya que hacer cosas; si de verdad se reconoce explícitamente la autonomía universitaria en la ley y se especifica que muchas cuestiones sean desarrolladas por las universidades, cree que sería recuperar el valor que las universidades han ido perdiendo en los últimos años.

A continuación, refiere que también hablaron, como no podía ser de otra manera, del principal problema que sufren la mayor parte de las universidades: la financiación. Informa de que les dijo que en la ley no podían entrar en cómo se distribuían los fondos, al ser una competencia de las comunidades autónomas, pero que sí podían hacerlo en las cantidades y que estudiando lo que ocurre en otros países de Europa, en la OCDE, en la ley, en principio, figurará que la financiación de las universidades públicas de cada comunidad autónoma tendrá que alcanzar el 1% del PIB de comunidad correspondiente. El ministro les dio algunas cifras y señaló que ya había universidades que estaban muy por encima de esa cifra, en el 1,26, incluso el 1,27; le preguntaron cómo estaba Madrid con respecto al resto y les reconoció que, con este parámetro, era el conjunto de universidades públicas peor financiado de España ya que se situaban en el 0,5% del PIB. El rector señala que, en estos momentos, la Comunidad de Madrid dedica al sistema universitario público en torno a 900 millones de euros, y que el 1% sería alrededor de 2.000 millones, lo que supondría más que duplicar la financiación de las universidades públicas.

El Rector señala que, aunque figure en una ley, no podrá conseguir en un año, pero es muy adecuado que la ley lo recoja. Reconoce que es cierto que el PIB de Madrid es muy superior al de otras comunidades autónomas, pero, aun así, si se comparara con el PIB de cualquier otra comunidad, Murcia o Extremadura, por ejemplo, con un PIB más bajo, es probable que la cantidad total fuera inferior a las 2.000 millones, pero, en cualquier caso la financiación resultante sería muy superior a la actual. El ministro les reconoció que la siguiente comunidad autónoma que peor financiaba a sus universidades era Cataluña, que había sido una de las comunidades que más fondos había dedicado, pero que había ido decayendo, y que las mejor financiadas, probablemente, sean las valencianas.

El Rector cree que, a partir de la ley, las universidades tienen herramientas para negociar y presionar a las comunidades autónomas ya que, sin una ley que les apoye, es muy difícil conseguir que una comunidad autónoma incremente 1.000 millones (que él mismo lo ve muy complicado) pero sí considera que situaría a las universidades en una situación adecuada para empezar a negociar.

Informa de que también les habló de una cuestión aparentemente curiosa pero que, después de reflexionarla, contiene gran parte de razón. Les dijo que con la ley había que recuperar la importancia de la docencia. El Rector reconoce que dicho así puede sonar un poco extraño, pero que el ministro, les dijo que, con todas las medidas adoptadas a lo largo de estos últimos años, quizá décadas, para la acreditación del profesorado, el reconocimiento de la actividad investigadora había dejado la docencia en un segundo plano y que había que recuperar su protagonismo; es decir, para ser titular o catedrático de Universidad, o para ser profesor contratado doctor, lo que se valora fundamentalmente es la actividad

investigadora, la actividad docente queda relegada y lo que él propone (no les dijo el mecanismo) es que, de nuevo, se ponga en un primer plano a la docencia universitaria.

También comenta que el ministro habló mucho de la formación a lo largo de la vida, de la formación permanente y dijo que las universidades tenían que recuperar el papel de la docencia, pero no para hacer más grados o más másteres sino para convertirse en universidades para toda la vida profesional.

En internacionalización, habló de las redes europeas, considera un elemento fundamental en el nuevo sistema universitario español la participación en estas redes y habló también de que la ley regulará, de alguna forma, o pondrá las primeras bases para regular los títulos europeos y a partir de ahí, tendrá que desarrollarse un Real Decreto que regule de forma específica esos títulos. El Rector indica que para ello se tendrá que modificar la normativa actual porque con ella, no se pueden hacer títulos semejantes a los de otros países de Europa; no obstante, están dispuestos a hacerlo porque consideran que es muy importante.

Por último, en cuanto a calidad, dijo que iban a hacer una apuesta muy importante por la acreditación institucional y que, probablemente, no iban a esperar a que estuviera desarrollada la ley, sino que irían dando pasos para facilitarla y hacerla más sencilla, disminuyendo la burocracia. Les dijo que iban a empezar a trabajar en ello, aunque también se vería reflejado en la ley.

El Rector informa de que lo señalado es un resumen de lo que les comentó el Ministro y añade que, curiosamente, no les habló de dos temas muy importantes hasta que ellos no le preguntaron. Sobre la gobernanza, les dijo que, ahora mismo, no era lo más importante para la Universidad española, es decir, la denominación del Consejo Social, los Consejos de Departamento o de las Juntas de Centro, o si el rector se elige de una manera u otra, no era lo más importante. Lo que sí dijo es que, en principio, en cuanto a la elección de rector, se mantendría la elección universal, pero no entró en más detalles al considerar que no era un problema especialmente relevante. El Rector entiende que dará libertad a las universidades para que cada una se organice dentro de unos márgenes, de la manera que estime más oportuna.

Así mismo, indica que tampoco habló del tema del profesorado que a todos preocupa, del Estatuto del PDI, pero sí les dijo que, en paralelo, ya estaban trabajando en esa cuestión y que, muy probablemente, antes de que salga la ley habrá un borrador de Estatuto que podrá debatirse.

A continuación, pasa a informar sobre la investigación en la UAH e indica que nos han concedido 3 proyectos europeos en 3 líneas por un importe de €1.250.000€, lo cual es una buena noticia y da la enhorabuena a los investigadores principales. Por su parte, la Agencia Estatal de Investigación ha concedido a la UAH 2 Ayudas Ramón y Cajal.

Informa también de lo que considera una gran noticia: se ha creado, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el pasado 28 de diciembre, el nuevo Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha. Recuerda a los consejeros que Madrid tiene varios institutos de investigación sanitaria que consisten, básicamente, en una agrupación de una universidades y hospitales; son los institutos mixtos de investigación sanitaria.

Comenta que Castilla-La Mancha lleva tiempo trabajando en ello y mediante un convenio, se ha creado el Instituto. Las instituciones que forman parte del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha son el SESCAM, que es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y agrupa a todos los centros sanitarios de la comunidad, desde hospitales a centros de salud, con lo cual queda incluido dentro del Instituto toda la actividad sanitaria de Castilla-La Mancha; la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos, que es un hospital nacional aunque radique en Castilla-La Mancha; la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá, a la que se ha considerado como una universidad más de

Castilla-La Mancha. El Rector explica que están preparando toda la documentación, que es complicada, para elevar la propuesta de creación formal del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha al Instituto de Salud Carlos III, que es el que tiene que dar la acreditación final. Reitera que es una buena noticia porque además de incrementar las posibilidades de investigación, habrá fondos para este nuevo Instituto.

En cuanto a profesorado, indica que se ha resuelto la convocatoria 2021 del Plan de Promoción lo que supone estabilizar el profesorado y darle la posibilidad de promoción. Así mismo, se presentará el Programa propio de la Línea de Excelencia del profesorado universitario 2021-2022-2023, que cuenta con el visto bueno de la Comisión de PDI, y que lo presentará el vicerrector al Consejo de Gobierno para que, si lo estima oportuno, dé su aprobación.

Añade que la Comisión de PDI también dio el visto bueno a la RPT de 2021, el Rector recuerda que, cada año, se aprueba la RPT del año anterior a fecha 31 de diciembre, por lo que el Consejo, si lo ve oportuno, también la aprobará.

Por último, en cuanto a la oferta pública de empleo para este año, el Rector comenta que hay 42 bajas en PDI y 26 en PAS y recuerda que la tasa de reposición para este año es del 120%, lo que quiere decir que para PDI habría 50 plazas y 32 para PAS. Añade que la Comisión de PDI decidió, puesto que todavía hay muchas plazas de las tres OPEs anteriores y no hay necesidades, ceder 30 plazas de PDI al PAS, de manera que la oferta para este año será de 20 plazas para el PDI y 62 para el PAS.

Reconoce que en PDI hay una plantilla muy estabilizada en la que no hay interinos ni necesidades urgentes, solo se necesitan plazas para profesores que se van acreditando y con estas y con las plazas acumuladas anteriormente es suficiente, mientras que en el PAS ocurre lo contrario, se da una situación mucho más delicada y sí son necesarias estas plazas. El Rector cree que es una buena noticia para la Universidad que se pueda permitir hacer este cambio de dedicación de las plazas puesto que otras universidades no lo pueden hacer.

A continuación, hace referencia a la cuestión de la desadscripción del Centro CUNIMAD de la Universidad de Alcalá y que aparece en uno de los puntos que tratará el Vicerrector de Grado y Estudiantes. Explica que recibieron, primero de palabra, y luego por escrito, la solicitud de desadscripción del Centro CUNIMAD de la Universidad de Alcalá y señala que la solicitud formal la recibieron el día 7 de febrero, en un momento complicado al estar en pleno proceso electoral. Antes de continuar, el Rector recuerda que la UAH tiene 3 centros adscritos; uno privado sin ánimo de lucro, el Centro Universitario Cardenal Cisneros; uno público, que es el Centro Universitario de la Defensa, y uno privado con ánimo de lucro, que es CUNIMAD.

Añade que la dificultad ha estado en que, si bien todos lo han intentado, la forma de trabajar de una entidad privada y una pública son muy difíciles de casar; que todos han puesto buena voluntad, pero que a pesar de ello, la colaboración no ha funcionado como debería y nos han solicitado la desadscripción. Una vez solicitada, que no es más que la denuncia del convenio, lo que procedió fue informar a la Comunidad de Madrid, concretamente a la Dirección General de Universidades, para que nos informaran sobre el procedimiento de desadscripción. Contestaron muy rápidamente, el 15 de febrero había respuesta de la Comunidad de Madrid e informaron sobre los pasos que había que dar. El primero era elaborar un convenio de desadscripción, que se elaboró y se envió a CUNIMAD para que lo evaluaran y dijeran si había alguna cuestión con la que estuvieran en desacuerdo y hubiera que modificar, pero no solo no pusieron ninguna pega al contenido, sino que lo devolvieron firmado.

Por tanto, solo queda que, si el Consejo de Gobierno lo considera adecuado, lo firme también la UAH. Añade que el proceso de desadscripción tendrá efectos desde el momento en el que lo apruebe el Consejo

de Gobierno de la Comunidad de Madrid y explica que el proceso sería, en primer lugar, la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAH, su envío a la CM, pasaría por el Consejo de Universidades de la Comunidad de Madrid y, a partir de ahí, por su Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Añade que suele ser un proceso rápido, de alrededor de un mes y medio, y explica que, a partir de ese momento, el centro adscrito va extinguiendo curso a curso, cada uno de ellos, hasta que desaparecen todos los grados. En el caso de los másteres, cuando finalice el máster este año, se extingue.

Así mismo, explica que, durante todo el tiempo que dure este proceso, aunque ya no sea un centro adscrito a la Universidad, en primer lugar, los títulos siguen siendo títulos de la Universidad de Alcalá y, en segundo lugar, los estudiantes siguen siendo, a todos los efectos, estudiantes de la Universidad de Alcalá. Por eso es muy importante que, independientemente de la fecha de desadscripción de la Universidad de Alcalá, formalmente se haga un seguimiento por parte de la UAH durante estos 3 años que quedan al menos para la extinción de los grados. Señala que el compromiso del Centro CUNIMAD es finalizar los estudios curso a curso e impartir a todos los estudiantes la docencia, que tienen obligación de hacer. Añade que también tendrán el seguimiento de la Comunidad de Madrid porque se adscriben a otra universidad y, aunque todavía no es público, se inscribirán a una privada. Solicita que, si tienen alguna pregunta al respecto, se la hagan después al Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes.

Seguidamente, informa de que se va a realizar la convocatoria del Plan de mejora de Titulaciones 2021-2022, con una partida de 250.000€, destinada como siempre a centros y a departamentos. También se va a poner en marcha un nuevo plan de promoción de los estudios de Grado, denominado Plan de Promoción 2021-2022 en el que se incluyen una serie de acciones nuevas diferentes a las que ya se están realizando para intentar promocionar los grados, que va a coordinar el Delegado del Rector para Comunicación, el Dr. Copa Patiño, y en el que, al margen de otras cuestiones, habrá Jornadas de Puertas Abiertas, Jornada específica de escuelas y facultades de Open Day para cada centro, al margen del Open Day para todos; visita de profesores a IES para dar charlas y presentación de titulaciones, igualmente para la EvAU habrá charlas para orientadores y directores de centro... Añade que para este Plan de Promoción se dispone de una financiación inicial de unos 50.000€ para que los profesores que participen reciban una remuneración por la actividad que realicen.

A continuación, indica que hay una cuestión que está pendiente y que seguirá desarrollándose a lo largo del curso y es la que tiene que ver con el desarrollo de los Estudios de Formación Permanente a partir de lo regulado en el Real Decreto 822/21, de 28 de septiembre, que es el que establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Señala que hasta que la UAH ajuste los estudios a lo que establece la norma, tardará algún tiempo.

Con relación a la Red de Universidades Europeas, a la que la LOSU da mucha importancia, recuerda que la UAH ha ingresado, de momento de forma provisional, en una nueva red que se amplía, la Red EUGLOH, formada inicialmente por 5 universidades: Universidad Paris-Saclay; Universidad de Lund, la Ludwig-Maximilians-Universität de Munich, la Universidad de Oporto y la Universidad de Szeged. Indica que en la página web ya aparecen como nuevos miembros, y aunque ellos no tienen la última palabra, el hecho de que aparezcan como tales les hace ser muy optimistas. Las nuevas universidades que se adhieren a las iniciales son la Universidad de Alcalá, la de Hamburgo (Alemania), Novi Sad (Serbia) y la Universidad de Tromsø (Noruega). El Rector considera que es un excelente grupo de universidades e informa de que han comenzado ya a trabajar con ellas. Añade que el día 24 de marzo se reunieron las 4 nuevas universidades con la rectora de Paris-Saclay y con el rector de la Universidad de Oporto para presentarse y conocer las líneas estratégicas básicas de la red; discutieron algunas cuestiones pero que todos estuvieron de acuerdo en el eje de la red que es la salud global (*Global Health*). Añade que esa misma semana han recibido el borrador de la declaración final de la misión de EUGLOH, lo que será la

base del proyecto, para revisarla; la ha revisado casi todo el equipo o, al menos, los miembros más implicados, y opinan que está muy bien elaborado y, aparte del coste que va a tener para la Universidad, les pareció que era un excelente proyecto. El Vicerrector de Relaciones Internacionales ha comunicado que están muy contentos con el proyecto, que considera que es un proyecto muy atractivo y confía en que todo salga como se espera y dentro de unos meses, ya en septiembre, estén trabajando ellos en nuevos proyectos.

Indica que, independientemente de lo que haga la Red, la Unión Europea no tiene exactamente muy claro qué papel van a desempeñar esas universidades, cómo van a ser ni qué van a hacer, pero lo que sí está claro es que ya hay acciones que están haciendo como es desarrollar algún máster, líneas de investigación... y, en paralelo, como se crea una relación muy estrecha entre ellas, a veces incluso de amistad, están apareciendo, al margen de lo que es la propia red, relaciones paralelas entre las universidades del grupo. El Rector señala que formarán parte de la Red pero que, además, pueden empezar a trabajar en una línea de doctorado con cualquiera de las universidades del grupo, o en un en un máster concreto, es decir, que pueden empezar a plantearlo ya, al margen de lo que la resolución final. La gran ventaja es que la UAH ya está en estrecha relación con ellos, por lo que vamos a trabajar mucho tiempo juntos.

A continuación, el Rector pasa a un tema que considera menos alegre y universitario, pero que no puede obviar: el conflicto de Ucrania, la situación de los estudiantes y cómo les está afectando. Así, informa en primer lugar que la UAH no tenido estudiantes en movilidad ucranianos o españoles en este último cuatrimestre, pero que sí hay estudiantes de nacionalidad ucraniana que tienen residencia permanente en España y que el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se ha dirigido a ellos para ofrecerles ayuda del gabinete psicopedagógico o cualquier otro tipo de ayuda.

Asimismo, señala que en este momento hay 3 estudiantes españoles en Rusia y que, después de ponerse en contacto con ellos el Vicerrectorado de RRII, 2 de ellos decidieron regresar a España mientras que el otro, que está cursando el Doctorado, ha preferido permanecer allí, se encuentra bien, considera que no tiene ningún problema y que puede seguir perfectamente en Rusia. El Rector indica que no van a obligar a nadie a que regrese si no hay motivo para hacerlo.

Aparte, también hay 3 estudiantes y una lectora rusa en la UAH que prefieren seguir en España; no han manifestado ningún interés por volver a Rusia. El Vicerrectorado de RRII les ha ofrecido igualmente apoyo, por si quisieran volver a su país o cualquier otro tipo de ayuda.

A continuación, informa de que durante las 3 semanas que llevamos de guerra, se han recibido en el Rectorado múltiples propuestas de acciones por parte de estudiantes, profesores y departamentos y que, inicialmente, por ser ágiles, se organizaron en 3 grupos de acciones, aunque se pueden hacer muchas más. En primer lugar, una recaudación solidaria que para tramitarla se pusieron en contacto con la Embajada de Ucrania, pero al no tener mecanismos para gestionarla, se vio que la vía más sencilla era a través de ACNUR. En una carta enviada a la comunidad universitaria se ha indicado un número de cuenta bancaria para hacer el ingreso que se estime oportuno, solicita a los consejeros que lo difundan y explica que el dinero recaudado irá a ACNUR y será quien lo vehicule hacia Ucrania. Al mismo tiempo, se ha organizado recogida de material y alimentos no perecederos en varios puntos de la UAH para su envío a Ucrania y también se han organizado grupos de voluntariado, tanto de estudiantes, como de PDI y PAS. Por último, en relación a Ucrania, comenta que algunas universidades madrileñas, que ya han celebrado su correspondiente Consejo de Gobierno, han hecho una Declaración institucional sobre la guerra cuyo contenido tienen todos los consejeros y su intención es que, si están de acuerdo o quieren matizar alguna cuestión, se comente, pero que su idea es que sea aprobada por el Consejo de Gobierno. Tras la lectura de la Declaración, finaliza el informe del Rector.

2. CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Listado de convenios depositados en la Secretaría General, que obran en el Archivo Universitario de la UAH, y que han sido firmados desde el 15 de marzo de 2022 por la UAH y las siguientes instituciones/empresas/entidades:

- Fundación Carolina. Máster Universitario en Ciberseguridad UAH.
- Fundación Carolina. Máster Universitario en Dianas Terapéuticas en Señalización Celular: investigación y desarrollo.
- Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá. Máster Universitario en Hidrología y Gestión de Recursos Hídricos.
- Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá. Máster Universitario en Microbiología aplicada a la Salud Pública e Investigación en Enfermedades Infecciosas.
- Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá. Máster Universitario en Proyecto Avanzado de Arquitectura y Ciudad.
- Universidad Complutense de Madrid para la realización de un Programa de Doctorado Conjunto "Farmacia".
- Universidad Complutense de Madrid para la utilización conjunta de recursos docentes procedentes de muestras de origen humano.
- Fundación Carolina. Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos.
- ADALMED Psicología y Psicoterapia
- Agencia de Consultoría XXI, S.L.U.
- ALARIFE Residencial, S.L.
- Alcuneza, S.A.
- Alexandra Cristea Abogados
- ALVAC, S.A.
- Ángel Viñas Barba, S.L.
- Architecture Meets Engineering, S.L.
- Argola Arquitectos Planeamiento Urbano Arquitectura e Ingeniería, S.L.P.
- Asesoramiento de Ideas y Negocios, S.L.
- Asociación Amigos de Dentro y Fuera (A.D.Y.F.)
- Ayuntamiento de Alcocer.
- Beatriz González, S.L.
- Boca Prep International School.
- BWATR Ibérica, S.L.
- Capital Energy Engineering, S.L.
- Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid,

Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid y Universidad Pontificia Comillas, para promocionar y difundir entre la población estudiantil de esas Universidades y las personas mayores de la ciudad de Madrid, un Programa de Convivencia Intergeneracional.

- Memorando de Acuerdo Internacional con la Universidad de Arizona, a través de su Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos “Benjamin Franklin”, Alcalá de Henares, Madrid, Reino de España.
- Universidad Industrial de Santander (Colombia) para movilidad e intercambios académicos.
- Universidad Soka (Japón) para Intercambio Académico de Estudiantes.
- City University of New York en representación de Cuny Graduate School of Public Health and Health Policy.
- Cervera y Luque Asociado, S.L.P.
- Clínica Castellote.
- Club Jaén Fútbol Sala.
- Colegio Sagrados Corazones.
- Colegio San Gabriel.
- Cuidella.
- Cumulolimbo Studio.
- David Brenes Senesteva.
- Editorial Imani, S.L.
- El Torreón de Sol.
- Entidad Urbanística Conservación El Soto de La Moraleja.
- Evo Banco, S.A.
- Fernández-Pacheco Ingeniería y Urbanismo, S.L.
- Fundación ADEMO.
- Fundación San Pablo Andalucía CEU
- Fundación Talento- MCR Acción Solidaria.
- Gabinete DINAF, S.C.
- Gastronet Solutions, S.L.
- Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara (GAIGU) (Grado en Nutrición).
- Gestracking Ingeniería, S.L.
- Gloval Valuation, S.A.U.
- Goy Gentile Abogados.
- Grupo Catalana Occidente, Tecnología y Servicios AIE.
- Hospital San Juan de Dios de Pamplona.
- Instituto de Arte Contemporáneo.
- Itversia Gestión, S.L.
- Jomar Seguridad.

- King & Wood Mallesons.
- Lenovo Spain, S.L.
- Lentisco y Asociados. Abogados y Consultores, S.L.P.
- León Hunter, S.L.
- Limpiezas Ideal, S.L.
- Loewe, S.A.
- María Isabel Torres Ruiz -Procurador de los Tribunales.
- Oficina Técnica Demontes, S.L.
- Oftalmos, S.L.P.
- Open Digital Services, S.L.
- Pemar Psicólogos, S.L.
- Promoción Tecnológica y Comercial, S.A.
- Sara Jiménez Huertas.
- Sara García Pérez.
- Sector 3 Información y Servicios para el Tercer Sector, S.L.
- SEPROTEC Traducción e Interpretación, S.L.
- Servicios de Teledetección Aérea, S.L.
- Sinceo 2 Ingeniería Energética, S.L.
- Smart Protection, S.L.
- Susana Sánchez.
- TPI Blade Services Europe, S.L.U.
- TU Visión El Rosal.
- Twisterella Design Office, S.L.
- Viajes Dominicana Tours, S.L.
- Vilarrubí Abogados, S.L.P.
- White Vega Logistic, S.L.
- Wsenior Asistencia Integral 1SL.
- Zener Comunicaciones, S.A.U.
- Zhong He Yong Tai Consulting, S.L.

3. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)

Autoridades y Personal

Resolución de 4 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE núm. 86, de 11 de abril de 2022](#)

Otras Disposiciones

Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el cambio de denominación del título de Máster Universitario en Formación de Profesores en Español por el de Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera y el plan de estudios actualizado.

[BOE núm. 80, de 4 de abril de 2022](#)

Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Analítica de Negocio y Big Data.

[BOE núm. 80, de 4 de abril de 2022](#)

Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Arquitectura.

[BOE núm. 80, de 4 de abril de 2022](#)

Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos.

[BOE núm. 80, de 4 de abril de 2022](#)

Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Electrónica.

[BOE núm. 80, de 4 de abril de 2022](#)

Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas (Máster conjunto de las universidades de Alcalá, Complutense de Madrid, Politécnica de Madrid y Rey Juan Carlos).

[BOE núm. 80, de 4 de abril de 2022](#)

Resolución de 11 de abril de 2022, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Anejo al Convenio de encomienda de gestión con la Universidad de Alcalá, para la realización de las pruebas de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España y la realización de las pruebas para la obtención de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera.

[BOE núm. 93, de 19 de abril de 2022](#)

Anuncios

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D^a María Oñivenis Nogales.

[BOE núm. 83, de 7 de abril de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D. Miguel Ángel García Álamo.

[BOE núm. 84, de 8 de abril de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D^a Elena Martínez Cazenave.

[BOE núm. 86, de 11 de abril de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D^a Margarita Vázquez Villoria.

[BOE núm. 88, de 13 de abril de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D^a Natalia Martínez de la Cruz.

[BOE núm. 100, de 27 de abril de 2022](#)

4. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

Autoridades y Personal

Designación suplentes

Resolución de 29 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre el orden de suplencias del Rector y de la Secretaria General.

[BOCM núm. 83, de 7 de abril de 2022](#)

Relación puestos trabajo

Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de este organismo.

[BOCM núm. 84, de 8 de abril de 2022](#)

Puesto libre designación

Resolución de 8 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad.

[BOCM núm. 91, de 18 de abril de 2022](#)

Nombramiento

Resolución de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se acuerda el nombramiento de D. Luis Mediero Oslé como Gerente

[BOCM núm. 92, de 19 de abril de 2022](#)

Concurso cuerpos docentes

Resolución de 4 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad

[BOCM núm. 92, de 19 de abril de 2022](#)

Otras Disposiciones

Plan de estudios

Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica plan de estudios de grado académico de Máster Universitario.

[BOCM núm. 78, de 1 de abril de 2022](#)

Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica el plan de estudios de Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera.

[BOCM núm. 80, de 4 de abril de 2022](#)

Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Electrónica.

[BOCM núm. 80, de 4 de abril de 2022](#)

Extracto convocatoria subvenciones

Extracto del Acuerdo de 22 de marzo de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, por el que se convoca el XVII Premio del Consejo Social a la Transferencia del Conocimiento Universidad-Sociedad.

[BOCM núm. 78, de 1 de abril 2022](#)

Desconcentración competencias

Resolución de 28 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se desconcentran competencias en el Gerente de esta Universidad.

[BOCM núm. 83, de 7 de abril de 2022](#)

Delegación competencias

Acuerdo de 22 de marzo de 2022, de delegación de competencia en la Comisión de Servicios y Actividades del Consejo Social, para la aprobación de la distribución de becas de colaboración que asigna anualmente el Ministerio de Educación y Formación Profesional a la Universidad de Alcalá.

[BOCM núm. 87, de 12 de abril de 2022](#)

Resolución de 29 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad.

[BOCM núm. 94, de 21 de abril de 2022](#)